



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2016.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016, de fecha 19 de febrero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 019-2016-MDSJB/GAT/RRQA, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 036-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 39-2016-MDSJB/AYAC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Informe N° 019-2016-MDSJB/GAT/RRQA, la Gerencia de Administración Tributaria, encargada de formular la política tributaria municipal y administrar los ingresos propios para optimizar la recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad, aplicando los procedimientos técnicos y administrativos dentro del marco normativo vigente, siendo uno de sus objetivos, evaluar a diario la evolución y comportamiento de la recaudación de los ingresos captados por concepto de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales, Impuesto de Alcabala, Licencias de Funcionamiento y otros. Razón por la cual como parte de una de las estrategias para incremento de la recaudación tributaria municipal, se ha trabajado en un Plan de Trabajo para el presente año, por lo que se solicita que en sesión de concejo se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el "Plan de Trabajo para la Campaña de Beneficios Tributarios 2016", a los contribuyentes que se pongan al día con el pago de sus tributos, y que consistirá en el sorteo de paquetes escolares, artefactos electrodomésticos y canastas con víveres, que se realizarán en 04 campañas para el ejercicio 2016: Sorteo de campaña escolar el 29 de abril, Sorteo de Artefactos Electrodomésticos el 26 de julio, Sorteo de Artefactos Electrodomésticos el 30 de setiembre y Sorteo de Artefactos Electrodomésticos y Canastas Navideñas el 30 de diciembre; asimismo se deberá tomar los servicios de personal con estudios técnicos, dominio del idioma quechua y experiencia en notificación y fiscalización; por lo que, se deberá considerar a las personas de la sociedad civil, que conozcan las distintas zonas del distrito de San Juan Bautista, para brindar los servicios, bajo la modalidad de comisionistas y que, percibirán una retribución económica del 09 % para los notificadores y el 16 % para los fiscalizadores, del monto total del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales como consecuencia de la notificación y/o fiscalización. El porcentaje de la comisión se deducirá del monto total cancelado en la Unidad de Caja;

Que, mediante Informe N° 036-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, en el que se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos, y que, conforme al Artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficacia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gastos públicos vinculadas a los fines del estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia,



000104



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



eficacia, económica y calidad; que, el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. Habiendo sido programado para el presente ejercicio el cumplimiento de la Meta 32: Incremento de la recaudación de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e informativo sobre el hipervínculo "Tributos Municipales; razón por la cual la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el "Plan de Trabajo para la Campaña de Beneficios Tributarios 2016", cuyo monto anual asciende a Dos Cientos Tres Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/. 203,323.00); por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que, siendo el presupuesto de la entidad edil muy limitado y en cumplimiento a los objetivos institucionales, se deberá priorizar los gastos; y si bien es cierto que es importante cumplir la meta del Programa de Incentivos - PI; para lo cual se deberá efectuar paulatinamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera; asimismo la Gerencia Municipal con Informe de Gerencia N° 39-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su tratamiento en sesión de concejo del "Plan de Trabajo la Campaña de Beneficiarios Tributarios 2016";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Trabajo para la Campaña de Beneficios Tributarios 2016", cuyo monto anual asciende a Dos Cientos Tres Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/. 203,323.00); y será ejecutada a través de la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 Méd. Magdalena Guillén Cancho  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 Giorela Villar Quispe  
 Secretaria General



24 FEB 2016

24 FEB 2016